

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo Señora Jueza que, la apoderada judicial de la Sociedad demandante allegó escrito de aclaración respecto de los demandados que se deben tener por notificados en la presente demanda. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 31 de mayo de 2022.

Néstor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00094-00
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía - Pagaré
DEMANDANTE	SOCIEDAD BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS	EFRAIN CARLOS MOLINA SANJUAN Y OTROS
INSTANCIA	Primera
PROVIDENCIA	Sustanciación
ASUNTO	Aclara

Conforme al informe secretarial que antecede, se aclara el auto proferido el día 24 de mayo del presente año, precisando que se convalidan las notificaciones con resultado positivo y remitidas a los demandados, señores JOAQUIN BERNARDO OLARTE ALZAMORA y EDER MIGUEL PACHECO FERMIN, los cuales se tendrán por notificados personalmente a partir del día 17 de mayo de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto 0806 de 2020 y con respecto al demandado EFRAIN CARLOS MOLINA SANJUAN, notificación que igualmente se convalidó, se aclara que la misma fue fallida, según el informe allegado por Servientrega, por lo tanto se no convalidará la misma.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, para que realice las gestiones necesarias para la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado EFRAIN CARLOS MOLINA SANJUAN en el término máximo de cinco (5) días so pena de requerir por desistimiento tácito.

NOTÍFIQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6619ddefe96b39f4cdeb5e63bba781b48474a73838dab9a7e89f9a277ffa9a**

Documento generado en 31/05/2022 11:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>